



COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SER-021785/2023.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DE LA MARCA SIEMENS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

I.-ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2024, se procede a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación del servicio objeto de este expediente.

Con fecha 19 de enero de 2024, se publica la Convocatoria del expediente en el perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación, se publica la presente rectificación de errores en relación al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas.

II.-RECTIFICACIÓN ERRORES: PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

En la página 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cuarto párrafo, donde se consignan las Anualidades y los importes, se ha detectado un error en el reparto de anualidades quedando el importe total sin variación.

Donde dice:

Anualidad	Importe
2024	270.779,09 euros
2025	361.038,79 euros
2026	90.259,70 euros

Debe decir:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2024</i>	<i>270.752,84 euros</i>
<i>2025</i>	<i>361.003,79 euros</i>
<i>2026</i>	<i>90.250,95 euros</i>





FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El error referido al Pliego Técnico se considera una equivocación elemental que no afecta a la preparación de la oferta, por lo que consideramos no procede la ampliación de plazo para la presentación de las mismas.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCAM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 22 de enero de 2024.
LA DIRECTORA GERENTE

Sonia García de San José

